



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA). Trámite SEMARNAT-08-011.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio particular, teléfono particular y correo electrónico particular. Página 01..

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en A. P. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.02.01/2018/2023

Asunto: Se autoriza modificación de datos de registro de UMA por superficie

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de noviembre de 2023

ACUSE

C. J. Trinidad Jiménez Trejo, Presidente
C. Emilio González Chaírez, Secretario y
C. José Luis Trejo Chávez, Tesorero
Comisariado Ejidal del Ejido Jalpan
Representantes legales de la UMA "Ejido Jalpan"

Correo electrónico: ingenieriayrecursoesnaturales@gmail.com

24/11/2023
Recibi ORIGINAL
J. Trinidad Jiménez Trejo
J. Emilio González Chaírez

Persona(s) acreditada(s) para oír o recibir notificaciones:
CC. Leticia Rodríguez Islas y/o Marco Antonio Miguel Martínez

En respuesta a su solicitud de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), modalidad: Superficie, presentada esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro el día 19 de septiembre del año en curso, registrada con el número de bitácora 22/KR-0080/09/23, relativa a la UMA denominada "Ejido Jalpan" con clave de Registro SEMARNAT-UMA-VL-000074-QRO, ubicada en [REDACTED]

Al respecto le informo que una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41, 42, 47 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30 31, 32, 33, 34, 35, 40, 42 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, así como artículos 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35, fracción X inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes esta OR de la SEMARNAT en Querétaro autoriza la ampliación de superficie de la UMA denominada "Ejido Jalpan", por lo que a partir de la emisión del presente, la UMA en comento cuenta con una superficie autorizada de 1814.45 hectáreas.

Finalmente, le notifico que el presente oficio deberá estar acompañado invariablemente del oficio F.22.01.02.01/1381/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, oficio mediante el cual se otorgó el registro de la UMA antes citada.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Biol. María de los Ángeles Cauich García.- Directora General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.

c.c.e.p. MVZ. Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo.

22/KR-0080/09/23
PAI/LSV/HGAO/JMOP/CSNG